



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 – Ayllón – Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 10 DE MAYO DE 2.016.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. María Jesús Sanz Tomé

CONCEJALES:

D. Francisco del Pozo Carazo

D. Alberto Navas Sanz

D. Carlos Emilio Merino Martín

D^a. Sonia Castro Saquete

D^a. Sonia Palomar Moreno

D^a. Mónica Lozano Atienza

D. Francisco Javier Azuara Cuenca

SECRETARIO

D. Agustín Cerezo Estremera.

En Ayllón, a diez de mayo de dos mil dieciséis, siendo las nueve horas, se reúne el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial al objeto de celebrar **Sesión ORDINARIA Plenaria**, en Primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto la Señora Alcaldesa D^a. María Jesús Sanz Tomé, y asisten los Señores Concejales conforme ha sido señalado en el encabezamiento.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Agustín Cerezo Estremera.

No asiste el Concejel D. César Buquerín Barbolla, que excusó su ausencia.

Abierto el acto público por la Presidencia y una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia, necesario para que pueda ser iniciado, se procede a debatir el siguiente Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE 6 DE ABRIL DE 2.016.-

La Presidencia pregunta, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, que ha sido remitida a los Concejales con la convocatoria de esta sesión.

Sometida a votación la aprobación del Acta, resultó aprobada con cinco votos a favor, de los tres concejales del Grupo Municipal del PSOE, y dos del Grupo Municipal Ayllón Camina, y dos en contra del Grupo Municipal del Partido Popular, que justifica su posición en que la redacción de los debates es, absolutamente, ininteligible. Frases que quedan sin componer y de las que es imposible alcanzar a comprender el sentir de nuestra posición en el debate. Está, evidentemente, redactada a la medida del Equipo de Gobierno.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Interviene el Secretario D. Agustín Cerezo Estremera, para manifestar que la afirmación de la Concejal, constituye una calumnia contra el Secretario, al que como fedatario publico, le estaría acusando de cometer un delito.

Interviene el Concejal D. Alberto Navas Sanz, manifestando que este punto del Orden del día, consta para subsanar cosas que los Concejales consideren que están mal recogidas o incompletas, y que se solidariza con el Secretario, y manifiesta el respeto a su persona y a su trabajo e invita al Partido Popular, a que en vez de acusar introduzca consideraciones o rectificaciones que considere al borrador del Acta.

II.- ACUERDOS RESOLUTIVOS.

II. 1º.- ADOPCIÓN ACUERDO, SI PROCEDE DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REVERSIÓN DE PARCELAS SITAS EN LA C/ PARQUE DE AYLLÓN.-

Se procede por la Concejal D^a. Sonia Castro Saquete, a abandonar el salón de sesiones, debido al incurrir en el deber de abstención en este asunto, por tener vinculo familiar de afinidad con unos de los afectados por el expediente de reversión de las parcelas.

En relación con el procedimiento administrativo tramitado por este Ayuntamiento para la enajenación en pública subasta de diez parcelas de propiedad municipal sitas en la calle el Parque, atendiendo a los siguientes, **ANTECEDENTES**

I.- Por el Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 6 de abril de 2006, se acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la enajenación en pública subasta de diez parcelas de propiedad municipal, sitas en calle El Parque, de la localidad de Ayllón.

II.- El pliego de condiciones por el que se rigió la subasta convocada al efecto, estipulaba entre otros aspectos, las siguientes cláusulas:

"...

QUINTA.- MODELO DE PROPOSICIÓN: D/D^a ..., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº... de fecha .., para la enajenación de parcelas de propiedad municipal para edificar viviendas unifamiliares, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir una de las parcelas por las que oferta

Todo ello con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que acepta íntegramente haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 20 del RLD 2/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas"

UNDECIMA.- FINALIDAD DE LA ENAJENACION: El fin que debe darse a las parcelas es el de la edificación de una vivienda conforme a la normativa vigente en materia urbanística, y sin alterar el entorno urbanístico



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 – Ayllón – Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

municipal, que deberá estar finalizada en el plazo de cinco años desde la fecha de formalización del contrato en escritura pública, lo que se acreditará mediante la correspondiente certificación final de obra expedida por el técnico director de las obras de conformidad con el proyecto técnico previamente aprobado por el Ayuntamiento, quedando prohibido cualquier otro destino.

Queda expresamente prohibida la enajenación de las parcelas sin edificar.

La vivienda edificada en la parcela no podrá ser enajenada en un plazo de 10 años desde la finalización de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero, la finalización de la obra se acreditará mediante la correspondiente certificación final de obra expedida por el técnico director de las mismas

El incumplimiento de los anteriores requisitos tendrá carácter de condición resolutoria del contrato de enajenación. El adjudicatario, en este caso, decaerá en todos sus derechos respecto de la enajenación producida con las siguientes consecuencias:

- Reversión de la parcela adquirida al Ilmo. Ayuntamiento de Ayllón, y de lo construido sobre las mismas, sin indemnizar alguna por parte del Ayuntamiento, previa devolución de la cantidad abonada por el adjudicatario.*
- Pérdida de la fianza definitiva.*

CUARTA.- GARANTÍAS *La garantía definitiva, cuya constitución e acreditará en el plazo de quince días hábiles, contados desde que se notifique la adjudicación, será equivalente al 4% del precio de adjudicación de las parcelas. Esta garantía será devuelta cuando se demuestre el cumplimiento, a satisfacción del Ayuntamiento, de todas las obligaciones y gastos derivados de la enajenación de la parcela correspondiente.*

..."

III.- Tras el correspondiente procedimiento licitatorio, el Pleno de la Corporación Municipal, en su sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de junio de 2006, adoptó el acuerdo de adjudicación de las diez parcelas de propiedad municipal, conforme el siguiente detalle:

Parcela	Ubicación	Adjudicatario	Precio €
19	Calle Parque nº 38	Luis Arribas García	30.550,00
21	Calle Parque nº 42	Ensilados Ayllón S.L.	30.470,00
22	Calle Parque nº 44	Ensilados Sierra Norte S.L.	30.470,00
23	Calle Parque nº 46	Alfonso Jimeno López	32.732,00

**Ayuntamiento de Ayllón**

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

29	Calle Parque nº 47	Miguel Fructuoso Bestué Labazuy	27.827,48
30	Calle Parque nº 49	Juan Carlos Vicente López	25.081,22
31	Calle Parque nº 51	Arribas Hernando S.L.	25.020,00
32	Calle Parque nº 53	Pablo Sanz Berzal	27.061,00
33	Calle Parque nº 55	Ma Olga Bermejo Hernández	26.611,13
34	Calle Parque nº 57	Miguel Angel Martínez Quintana	41.000,00

IV.- La formalización de los contratos de adjudicación, se realiza en las siguientes fechas y mediante escritura pública.

Parcela	Adjudicatario	DNI/CIF	Fecha formalización
19	Luis Arribas García	70235340-X	21/12/2006
21	Ensilados Ayllón S.L.	B-83935494	21/12/2006
22	Ensilados Sierra Norte S.L.	B-83204438	21/12/2006
23	Alfonso Jimeno López	03472539-E	21/12/2006
29	Miguel Fructuoso Bestué Labazuy	51628391-S	13/01/2007
30	Juan Carlos Vicente López	16802556-K	21/12/2006
31	Arribas Hernando S.L.	B-40151136	21/12/2006
32	Pablo Sanz Berzal	03461831-D	21/12/2006
33	Ma Olga Bermejo Hernández	51668395-E	13/01/2007
34	Miguel Angel Martínez Quintana	03452870-H	21/12/2006

V.- Uno de los licitadores al procedimiento, D. Sergio Ramos Villaverde, interpuso recurso de reposición contra el acuerdo de adjudicación de las parcelas adoptado por el Pleno en su sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2006, solicitando la nulidad parcial de dicho acuerdo, en lo referido a la adjudicación de las parcelas núms. 21 y 22 a favor de Ensilados Ayllón S.L. y Ensilados Sierra Norte S.L., respectivamente. Dicho recurso fue desestimado por el Pleno en su sesión ordinaria de fecha 2 de noviembre de 2006.

Contra el acuerdo desestimatorio del citado recurso de reposición, D. Sergio Ramos Villaverde interpuso recurso Contencioso-Administrativo con fecha 15 de enero de 2007, interesando la declaración de nulidad de pleno derecho y parcial, de la



resolución de adjudicación impugnada, excluyéndose del proceso con carácter principal a Ensilados Ayllón S.L. y con carácter subsidiario a Ensilados Sierra Norte S.L., argumentando como principal premisa la vulneración del contenido del pliego en lo que respecta a *la prohibición de presentar más de una proposición por una misma persona jurídica al objeto que no se adjudicara más de una parcela por persona física o jurídica*, ya que ambas empresas tenían socios comunes y compartían el mismo objeto social, y que *la finalidad de la enajenación, consistente en la construcción de una vivienda*, no constituía el objeto social de las empresas.

Con fecha 8 de abril de 2008 la Sentencia 25/08 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Segovia, desestima el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. Sergio Ramos Villaverde, argumentando en su fundamento de derecho 3º:

" la finalidad que persigue esta enajenación de parcelas no es otra, que favorecer el asentamiento de población en el término municipal, de ahí que en la cláusula undécima se diga que en la parcela debe construirse una vivienda que deberá de estar finalizada en el plazo de cinco años desde la fecha de formalización del contrato en escritura pública, de manera que lo que se pretende es que cada familia o unidad familiar disponga de una sola vivienda

En el presente caso han concurrido dos empresas, Ensilados Ayllón S.L. y Ensilados Sierra Norte S.L., cuyos socios mayoritarios, y administradores, son esposos, pero al menos, respecto de Ensilados Ayllón, se ha acreditado que tiene actividad empresarial, y que la finalidad de adquirir la parcela, es construir viviendas para sus empleados, y respecto de Ensilados Sierra Norte S.L., se desconoce cual es la finalidad de la adquisición de la parcela.

En todo caso, y a priori, pues hay que estar pendientes de lo que ocurra en un futuro, no parece que se haya burlado la finalidad de la norma en cuanto a asentamiento de población, y ambas empresas cumplieron los requisitos establecidos en el pliego y exigidos a las personas jurídicas, y no existe norma que prohíba la presentación de ofertas por el mismo grupo.

La prueba practicada ha servido para que la empresa demandada justifique la necesidad de adquirir la parcela, sin que pueda deducirse sin más a partir de los datos objetivos antes expuestos, que existe una finalidad de burlar la ley, será el tiempo el que lo determine, lo que no permite adelantarse ahora y valorar hechos futuros, aunque puedan parecer muy previsibles, siendo importante resaltar que en las parcelas deberán de construirse viviendas en un plazo de cinco años, que no podrán ser destinadas a otros usos, y sin que puedan enajenarse sin construir, ni enajenarse una vez construidas en un plazo de diez años".

Visto que conforme obra en el expediente administrativo, con fecha 1 de marzo de 2013, y núms. 355, 356, 357, 353 y 354 de registro de salida, respectivamente, se recuerda mediante "escrito de requerimiento de documentación" a los adjudicatarios de las parcelas núms. 21, 22, 23, 31 y 33, el deber de cumplimiento respecto de las condiciones de la referida enajenación y que como respuesta a dicho requerimiento:

- Con fecha 11 de marzo de 2013 y núm. 629 de registro de entrada, Dña. Mª Olga Bermejo Hernández, propietaria de la parcela nº 33, presenta solicitud de licencia de primera ocupación, adjuntando entre otros documentos, el certificado final de las obras de fecha 13/12/2012.

- Con fecha 14 de marzo de 2013 y núm. 658 de registro de entrada, D. Alfonso Jimeno López, propietario de la parcela nº 23, presenta solicitud de ampliación del plazo para la construcción de la vivienda, exponiendo como motivación *la*



inestabilidad laboral consecuencia de la actual situación económica-financiera y su situación laboral de desempleo.

- Con fecha 19 de marzo de 2013 y núms. 691 y 692 de registro de entrada, Ensilados Sierra Norte S.L. empresa propietaria de la parcela nº 22 y Ensilados Ayllón S.L. empresa propietaria de la parcela nº 21, presentan, con contenido idéntico, solicitud de ampliación del plazo para la construcción de las viviendas, exponiendo como motivación de un lado, que *la sentencia desestimatoria del recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. Sergio Ramos Villaverde no adquirió firmeza hasta bien entrado el año 2008*, y de otro, que *la actual crisis económica ha colocado a la empresa en una situación económica, a medio y largo plazo, que le impide abordar proyectos como el de la vivienda cuya construcción se pretendía.*

- Con fecha 8 de septiembre de 2014 y núm. 2164 de registro de entrada, Arribas Hernando S.L. empresa propietaria de la parcela nº 31, presenta solicitud de licencia de primera ocupación, y con fecha 13 de noviembre de 2014 y núm. 2731 de registro de entrada, presenta el certificado final de las obras de fecha 10/11/2014.

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2016, se ordena a los Servicios Técnicos Municipales la emisión de informe jurídico sobre si se dan las causas o no para instar la reversión de los terrenos, bajo el supuesto de incumplimiento de las condiciones impuestas en el Pliego de Condiciones aprobado para su enajenación mediante subasta,

Visto que con fecha 15 de marzo de 2016, se emite informe jurídico en que se concluye la existencia de incumplimiento respecto a seis de las diez parcelas adjudicadas, conforme lo estipulado en la cláusula 11ª del pliego de condiciones,

Visto que con fecha 30 de marzo de 2016, y a petición de la Alcaldía, los Servicios Técnicos Municipales realizan visita de inspección, emitiendo informe relativo al estado actual de las parcelas enajenadas objeto de reversión, resultando efectivamente construidas, aún fuera de plazo en algún caso, siete de las diez viviendas que debían ejecutarse,

Visto que con fecha 7 de abril de 2016, se emite informe jurídico en relativo a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para ejercitar el derecho de reversión,

Considerando que nos encontramos ante contratos de compraventa de bienes patrimoniales propiedad del Ayuntamiento de Ayllón, cuyo objeto está definido, en el pliego rector de la contratación como *"enajenación en pública subasta de diez parcelas de propiedad municipal sitas en la calle el Parque"*, cuya principal finalidad conforme reza su cláusula undécima es *"la edificación de una vivienda"*,

Considerando que teniendo como base el principio general del derecho y rector de la actividad administrativa de la proporcionalidad, la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha venido manteniendo, como en su sentencia de 24 de diciembre de 1985, que *"si el incumplimiento resulta parcial, la entidad local debe limitar su facultad de recuperación de los bienes a aquellos en relación con los cuales se produjo la frustración de la finalidad de la cesión"*, o de igual manera en Sentencia de 15 de febrero de 1985, *"este mismo principio impide a la Corporación hacer suyas las accesiones y pertenencias sin justa indemnización"*



Considerando que los plazos para el ejercicio de la acción de reversión nunca pueden ser excesivamente rígidos y menos en un sector como lo es la construcción, donde inciden muchos factores, habiendo tenido la jurisprudencia del Tribunal Supremo especial cuidado de modular esta rigidez al afirmar, en su Sentencia de 7 de octubre de 1986, que *"está completamente fuera de la realidad de nuestro tiempo la aplicación fría y automática del elemento «plazo»"* de las normas jurídicas, y más si la norma que fija el plazo tiene un carácter sancionador, pues nunca se puede prescindir de considerar las circunstancias del caso, ya que, cuando se omite contemplarlas y se hace una aplicación meramente automática, fría y rígida de conceptos, se corre el riesgo de incurrir en el vicio de poder llegar a producir un daño grave por la aplicación estricta de las normas, o en su Sentencia de 28 de diciembre de 1987, que dice que *la "reversión" requiere una voluntad deliberadamente rebelde al cumplimiento de lo convenido y no un mero retraso en su cumplimiento,*

Considerando que es un hecho probado que, habiendo transcurrido casi diez años desde la adjudicación de las diez parcelas, en tres de ellas no se ha logrado la finalidad pretendida por las partes de edificar una vivienda, sin que a la fecha haya indicios de que las circunstancias que pudieran haberlo impedido hasta ahora vayan a ser removidas en el corto plazo, y entendiéndose que se ha superado sobradamente el plazo establecido para cumplir la finalidad de la enajenación, procediendo la incoación del expediente de reversión que, por tratarse de bienes de naturaleza patrimonial, habrá que instar ante la jurisdicción civil,

Atribuido al Pleno de la Corporación la adopción del acuerdo de reversión, por haberse adoptado en su seno el acuerdo de aprobación del expediente de enajenación y posterior adjudicación de las parcelas, y por ser el órgano con atribuciones para "el ejercicio de las acciones administrativas y judiciales", conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a su consideración la adopción de los siguientes acuerdos,

Primero.- Iniciar procedimiento para la adopción del ejercicio de acciones para resolver el contrato de enajenación de la parcela nº 21 sita en el nº 42 de la calle El Parque, de Ayllón, con referencia catastral 8453735 VL 6885 S 0001 LG, inscrita en el Registro de la Propiedad de Riaza al tomo 914, libro 50, folio 41, adjudicada a favor de la empresa Ensilados Ayllón S.L. provista de CIF B-83935494, por incumplimiento de la finalidad de la enajenación prevista en la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió su enajenación en pública subasta - *el fin que debe darse a las parcelas es el de la edificación de una vivienda conforme a la normativa vigente en materia urbanística, y sin alterar el entorno urbanístico municipal, que deberá estar finalizada en el plazo de cinco años desde la fecha de formalización del contrato en escritura pública -.*

Segundo.- Iniciar procedimiento para la adopción del ejercicio de acciones para resolver el contrato de enajenación de la parcela nº 22 sita en el nº 44 de la calle El Parque, de Ayllón, con referencia catastral 8453736 VL 6885 S 0001 TG, inscrita en el Registro de la Propiedad de Riaza al tomo 914, libro 50, folio 43, adjudicada a favor de la empresa Ensilados Sierra Norte S.L. provista de CIF B-83204438, por incumplimiento de la finalidad de la enajenación prevista en la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió su enajenación en pública subasta - *el fin que debe darse a las parcelas es el de la edificación de una vivienda conforme a la normativa vigente en materia urbanística, y sin alterar el entorno urbanístico municipal, que deberá estar finalizada en el plazo de cinco años desde la fecha de formalización del contrato en escritura pública -.*



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Tercero.- Iniciar procedimiento para la adopción del ejercicio de acciones para resolver el contrato de enajenación de la parcela nº 23 sita en el nº 46 de la calle El Parque, de Ayllón, con referencia catastral 8453737 VL 6885 S 0001 FG, inscrita en el Registro de la Propiedad de Riaza al tomo 914, libro 50, folio 45, adjudicada a favor de D. Alfonso Jimeno López, provisto de DNI nº 03.472.539 E, por incumplimiento de la finalidad de la enajenación prevista en la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió su enajenación en pública subasta - *el fin que debe darse a las parcelas es el de la edificación de una vivienda conforme a la normativa vigente en materia urbanística, y sin alterar el entorno urbanístico municipal, que deberá estar finalizada en el plazo de cinco años desde la fecha de formalización del contrato en escritura pública* -.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los adjudicatarios para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que tengan por conveniente.

DEBATE

La Concejala D^a. Sonia Palomar Moreno, realiza la siguiente intervención:

Considerando que, el incumplimiento de las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones no es achacable, exclusivamente, a las tres parcelas que se proponen en el acuerdo, puesto que tal y como recoge el expediente que de las 10 parcelas enajenadas sólo cuatro han cumplido con el Pliego de Condiciones, y con el resto el Ayuntamiento ha sido comprensivo.

Considerando la situación económica que nos ha precedido en los últimos 10 años.

Considerando el contenido de las sentencias que estipulan que está completamente fuera de la realidad de nuestro tiempo la aplicación fría y automática del elemento plazo, que es el que justifica la incoación de este expediente.

Considerando que para exigir la reversión se requiere iniciar un procedimiento judicial ante los Tribunales Civiles.

Y, considerando que este expediente se incoó por el Equipo de Gobierno de la anterior legislatura.

Anunciamos nuestro voto a favor del comienzo de las acciones pero estaremos pendientes de la audiencia y alegaciones que hagan los interesados a fin de que no se sientan perjudicados respecto de quiénes también han incumplido el Pliego pero hoy tienen construida la vivienda y a fin de evitar trámites judiciales que nada ayudan a la gestión municipal.

VOTACION

Sometida a votación la aprobación de la propuesta de Alcaldía de inicio de procedimiento de reversión, se acordó por unanimidad su aprobación, con tres votos a favor del grupo Municipal del PSOE, un voto del grupo Municipal Ayllón Camina, y dos votos a favor del grupo Popular.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Se incorpora a las sesión la Concejala D^a. Sonia Castro Saquete, que se había ausentado en el punto anterior, por incurrir en el deber de abstención.

II. 2º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2.016.-

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2016, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988,

Visto el contenido de los informes evacuados desde la Secretaría-Intervención municipal, de fecha 28 de abril de 2016, desprendiéndose del Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria que la situación es de superávit,

Conforme lo dispuesto en los artículos 162 y s.s. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, POR la Presidencia se somete a consideración del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo relativa al expediente de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ayllón para el ejercicio de 2016,

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ayllón, para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	1.000.465,00 €
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes	
Corrientes y Servicios	673.705,00
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	0,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	20.000,00

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	246.510,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	0,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0,00

TOTAL: 1.940.680,00

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	555.790,00 €
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	40.000,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	867.440,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	257.775,00



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales

149.750,00

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Enajenación de Inversiones Reales

0,00

CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital

69.925,00

TOTAL:

1.940.680,00

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio de 2016, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados que podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por Capítulos, junto con la plantilla de personal, así como relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial e indemnizaciones y asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del citado Real Decreto Legislativo

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

DEBATE.

La Concejala D^a. Sonia Palomar Moreno, realiza la siguiente intervención:

Respecto a su actuación con respecto al Presupuesto, uno de los acuerdos más importantes que se adoptan anualmente en un Ayuntamiento vamos a realizar apreciaciones en cuanto a la forma y al contenido.

Relativas a la forma:

Ustedes no sólo no han abierto las puertas y las ventanas al Ayuntamiento, ustedes que decían ser los reyes de la transparencia, son los reyes de la opacidad más absoluta que ha vivido el Ayuntamiento de Ayllón en lo que llevamos de democracia.

El concepto democracia no existe para este Gobierno. Convocar un Pleno el viernes a las 17:30 h. de la tarde, notificado con premeditación a dicha hora para que no podamos examinar el expediente ni el sábado, ni el domingo, ni el lunes que es festivo. Jamás en nuestra legislatura se ha aprobado así un presupuesto. En primer lugar, los presupuestos los ha informado y se han debatido siempre en la Comisión Informativa de Cuentas, esa, que ustedes aún no tienen creada. Se han examinado en Comisión detalladamente, se ha explicado en primer lugar la liquidación para pasar a comprender las partidas que componían el presupuesto, después, ha habido más de una semana o diez días para seguir examinando las cuestiones contenidas antes de



presentarlo para su aprobación al Pleno. Sin embargo; ustedes pretendían negarnos el derecho a la información, al examen del expediente en los mínimos términos que exige la ley, ni tan siquiera nos daban 48 horas para poder estudiarlo y entenderlo.

Sus actuaciones son una aberración para la democracia, un insulto hacía el Partido Popular, una falta de transparencia absoluta, ustedes han construido un tabique a los cuatro concejales del Partido Popular, un tabique entre el Ayuntamiento y sus ciudadanos.

En cuanto a los plazos, no sólo han incumplido los plazos. Ustedes han pasado dos legislaturas reprochando de forma implacable el haber sobrepasado el 31 de diciembre en la aprobación de los presupuestos. Ustedes, los que criticaban de forma leonina, se han ido a mayo, nada más y nada menos.

Su intervención en el Pleno de Aprobación del Presupuesto de 2015 fue la siguiente: conforme al artículo 168 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el presupuesto se tiene que elaborar con la liquidación del ejercicio anterior y el avance de la liquidación del presupuesto corriente y debe presentarse antes del 15 de octubre de cada año y estar aprobado antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al de su vigencia.

Pues además de presentarle tarde, extemporáneamente como a usted Sr. Navas le gusta decir, nos lo presentan con una estimación de la liquidación de 2015. Mal está que los presenten tarde, toda vez que, a diferencia de nuestras legislaturas, ustedes se han encontrado una administración contable absolutamente al día, de forma que no puede justificar el retraso de ninguna de las maneras. Nosotros tuvimos que hacer 16 cierres de ejercicio en 8 años. Ustedes sólo tenían que cerrar el 2015 y no han sido capaces de presentarnos la liquidación cerrada del ejercicio 2015 como es obligado en la presentación del presupuesto, nos presentan una estimación.

Si entramos en el contenido:

- Disminuyen los apoyos y las ayudas a las asociaciones del municipio, con la labor cultural tan importante que desarrollan para el municipio. No han contemplado en el presupuesto el compromiso que asumieron el año pasado, en su propia moción, de abonar los intereses y los gastos de gestión del préstamo que le hicieron abrir a la Asociación Cultural La Matilla, de Estebanvela. Les dejan a los pies de los caballos.
- No contemplan inversiones en los proyectos claves para el municipio: cero al Palacio Obispo Velloso que nos lo tienen cerrado sin previsiones de apertura. Si añadimos que han suprimido en julio, agosto y septiembre las Visitas Guiadas Teatralizadas, no hay nada que visitar en Ayllón.
- No contemplan ninguna inversión para impulsar el Tanatorio de Ayllón, ni para el Polígono Industrial, ni para el proyecto de Museo de la Evolución Agrícola.

Se incorpora a la sesión la Concejala D^a. MONICA LOZANO ATIENZA, que no ha podido acudir antes por tener consulta médica.

Es más, la inversión prevista en 2015 fue de 242.000 euros frente a los 190.000 euros que presupuestan ustedes, contando, además, con 10.000 euros más en ayudas públicas que lo que contamos nosotros.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

- No contemplan partida presupuestaria para resolver el problema de la Huerta de San Miguel, sin embargo nos dicen que tienen medio cerradas las negociaciones.
- Aumentan una barbaridad los gastos de personal de 937.000 a 1.000.000 de euros, 63.000 euros más. Con lo críticos que han sido con nosotros respecto a este tema, ahora que gobiernan ustedes, disparan los gastos de personal a más del 50 % del presupuesto, cuestión que no se había rebasado anteriormente. Contando que de los 937.000 euros presupuestados para 2016, se han recortado 29.000 euros de los contratos de los actores de las Visitas Guiadas.
- En cuanto a inversiones reales nosotros presupuestamos 242.600 euros, ustedes 190.790 euros pese a tener un presupuesto de ingresos de 15.000 euros más y contar con la ayuda para la actuación en el entorno del río, que por cierto, les dejamos nosotros conseguida y ya veremos sino la pierden, que les permite contar con 11.000 euros más en ayudas de las que recibimos nosotros.
- Renuncian a tener un punto limpio en el municipio, con la falta que hace, le quitaron presupuesto en 2015 y no le dotan un duro en 2016.
- En 2016 aumentan en 27.000 euros los gastos de gestión de la Residencia. Presupuestan exactamente los mismos gastos que ingresos tienen. 617.720 euros, es decir, el resultado de la explotación es 0 euros.

Nuestra gestión en 2014 fue: gastos de personal 178.000 en medio año. En el año completo hubiesen sido 356.000 euros. Ustedes, presupuestan para 2016, nada más y nada menos que 442.800 euros, exactamente 85.000 euros más, con la carga para el Ayuntamiento que ello supone.

La liquidación de 2014, que se corresponde, exclusivamente, a nuestra gestión en medio año de la Residencia arrojó una liquidación a favor del Ayuntamiento en seis meses de 54.560 euros. Extrapolados a 12 meses serían 109.000 euros a favor del Ayuntamiento. La suya, en 2015 arroja una liquidación de 12 meses de 58.525 euros, prácticamente el mismo resultado positivo que nosotros obtuvimos en sólo seis meses. Se lo hemos estado advirtiendo durante todo el 2015.

Y para 2016, de cumplirse sus previsiones, como ya hemos dicho, no tendrían nada, porque los gastos y los ingresos son exactamente los mismos. Y aún así, con estos resultados de su gestión proponen gestionar directamente el servicio, que en el momento que haya vacantes en la residencia incurren en unas pérdidas que ya veremos si el Ayuntamiento de Ayllón puede soportar.

- Porque para la escuela infantil presupuestan un gasto para 2016, bastante ajustado, de 77.530 euros, pero pese a que contemplan un ingreso de 11.000 euros del Programa Crecemos, esperan unas pérdidas de 32.600 euros. Y es que claro, el programa crecemos les va a ayudar a financiar 11.000 euros de los gastos de personal, pero la subida de estos gastos es de 26.000 euros a 44.300 euros, subida en gastos de personal que para nada compensa los 11.000 euros de ayuda.
- Desconocemos el sentido del voto de sus socios de gobierno, pero lo que hacen con el área de cultura y turismo es denigrante. Disminuyen en 38.000 euros las partidas de estas áreas. Si el Museo de Arte está cerrado, no hay una aportación



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

firme a las Asociaciones Culturales para impulsar el turismo y la cultura, suspenden tres meses de visitas guiadas, como les he dicho anteriormente, ¿qué puede hacer un visitante este verano en Ayllón?. Además, ¿cómo pueden contemplar la misma cantidad de ingreso en la partida de Visitas Guiadas Teatralizadas si hay la mitad de visitas?. Esa es la atención que han puesto al presupuesto.

En relación a su Memoria Explicativa, no les podemos decir más que mienten desde la página 1 del documento. Empiezan diciendo que para elaborar el presupuesto han tenido en cuenta los siguientes fundamentos:

En el 1º.- Las previsiones de derechos a liquidar. Y eso es mentira, una absoluta mentira, pues no contempla este presupuesto el pago de las facturas que están pendientes. No vemos partida para los relojes astronómicos, para las puertas del polideportivo, es más, ni siquiera, en las pocas que contemplan (señales de tráfico, andamiaje del Obispo Vellosillo que hicieron los Casas, cerramiento del corralillo de Estebanvela), no respetan las que, por antigüedad, deberían haber consignado antes y que se van a quedar en un cajón que empieza a sumar una cifra bastante considerable.

En el 2º.- Dicen que contiene los compromisos adquiridos con terceros, mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos. Esto es falso, sirva como ejemplo que nos van a proponer ahora la firma de un convenio con la Fundación Macario Asenjo Ponce que no tiene consignación presupuestaria, o que no devuelven a la Asociación de Estebanvela los intereses y los gastos del préstamo que le hicieron suscribir a cambio de correr el Ayuntamiento con estos gastos.

En el 4º.- Las inversiones reales necesarias que se tiene previsto realizar. Falso, más del 80 % de las recogidas son inversiones ya realizadas. Sólo hay consignación para la obra del entorno del Arco que afecta al río y un cambio de redes en Estebanvela que está condicionada a que haya subvención.

5º.- Por último, hablan de las previsiones de desarrollo de planeamiento y gestión urbanística en el Municipio, que como bien saben ha de estar aprobado el 20 de julio y aún no tienen resueltas las alegaciones. Vamos, que no se llega a la fecha de ninguna de las maneras y eso que se lo llevamos advirtiendo desde el mes de agosto de 2015.

Por último, en su resumen dicen que la capacidad económica del Ayuntamiento para afrontar inversiones es tan nimia que necesitan acometer una reforma estructural económica financiera para atender necesidades imprevistas y para atender las redes de servicios e infraestructuras públicas y para ello se marcan como objetivo en 2016 una revisión integral de las tasas, tributos y precios públicos, así como una reducción de los recursos humanos y materiales del Ayuntamiento, porque dicen que la gestión municipal ha de construirse sobre los recursos y la capacidad de generación de ingresos propios, resultando un mero espejismo cualquier iniciativa sustanciada en subvenciones exteriores.

Pues bien, nosotros lamentamos no poder estar de acuerdo en su proyecto de presupuesto, no podemos estar de acuerdo en que se acose a los vecinos con más subidas de impuestos, porque además nosotros proponíamos revisar a la baja ciertas tasas y ciertos precios públicos.

Nosotros, sí consideramos importantísima la gestión municipal de cara a conseguir subvenciones para el municipio. Díganme entonces para qué tienen ustedes liberada a una persona, para gestionar el Ayuntamiento ya están los funcionarios, para



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

gestionar los Servicios, cada centro tiene su director. El Ayuntamiento necesita de una gestión política, el Ayuntamiento necesita de un Equipo de Gobierno capaz de presentar proyectos, capaz de materializar ideas, capaz de construir inteligentemente, de encontrar los apoyos, de convencer de la viabilidad de los proyectos, de atraer las inversiones y cómo no, de conseguir las subvenciones, eso es lo que ustedes no están haciendo, y como no lo hacen, hoy nos traen estas conclusiones sobre su propio proyecto de presupuestos, UNA Y ÚNICA que hay que subir impuestos, tasas y precios públicos, nada más y nada menos.

Consideramos que este proyecto de presupuestos sólo contiene una inversión importante, una actuación de reforma y rehabilitación que impulsó el Partido Popular. Y saben ustedes porque cuentan con esta subvención, porque nosotros marchamos hasta León a solicitar de la Consejera el apoyo a este proyecto, a trasladarla la idea, cuál era la necesidad, porque era bueno para Ayllón, porque Ayllón necesitaba de esa inversión.

Y por último, califican ustedes mismos a su presupuesto, como continuista, y para nosotros continuista es el aumento en el gasto que han provocado desde que gobiernan, porque en relación a nuestro presupuesto, no es continuista:

- Han incrementado los gastos de personal en un 5,56%. Ahora, suponen un 51,55% del presupuesto.
- No presupuestan ni un euro para los proyectos más importantes del municipio. Reducen la inversión de 242.000 a 190.000.
- No presupuestan ni la mitad de la cantidad que se necesita para liquidar las facturas de las inversiones que ya están ejecutadas y que se guardan en el cajón.
- Han reducido las partidas que apoyan la difusión cultural y turística del municipio.
- No ayudan ni apoyan el trabajo desarrollado por las asociaciones.
- No hay reflejo de gestión política alguna por parte del Equipo de Gobierno. La subvención para el acondicionamiento del entorno amurallado y del río está gestionada por el anterior equipo de gobierno, y la solicitud del Programa Crecemos igual.

En definitiva, nuestro voto es un "NO" en mayúsculas a su proyecto de presupuestos.

D.^a Sonia Palomar Moreno, quiere hacer constar que el programa Crecemos lo solicitaron ellos y se lo han concedido ahora, y si en su día no se lo concedieron a ellos, fue por que estaba todo ya cubierto, pero que la solicitud no se pierde y queda a la espera.

Interviene la Alcaldesa, D.^a María Jesús Sanz Tome, para afirmar que lo han solicitado ellos ahora y a ellos se lo han concedido.

El Concejal D. Alberto Navas Sanz, dice a la Sra. Sonia Palomar Moreno, que la opacidad, y lo de atentados a la democracia, puede ahorrárselo, entendiendo que utilice en el debate de Presupuestos, pero para hacer política ya tuvo ocho años que estuvo en el Ayuntamiento, para hacer inversiones, porque el PATRIMONIO Municipal, esta hecho unos zorros, ya tuvo ocho años en el Ayuntamiento, pudo viajar a Valladolid y a León, donde fue notoria su defensa de los servicios públicos de Ayllón, ahora ha pasado a la oposición y ha aprendido mucho, añadiendo el concejal que el Presupuesto es un calco de su ultimo presupuesto, ni antes era bueno, ni ahora malo.

Exponiendo lo que ella ha creado en ocho años, es que ha cargado a los vecinos de Ayllón, con unos ingresos de 1.300.000 euros, y unas medidas de gastos de 1.300.000



euros, con una política de clientelismos y de vender las actuaciones políticas, como el viaje a León, que sirvió o no sirvió para la concesión de una ayudas, que era una convocatoria publica y muchos mas municipios la lograron, no mienta y haga un esfuerzo de responsabilidad y trate de empujar a Ayllón, no al equipo de gobierno, y lo demás son zancadillas.

Preguntando el concejal D. Alberto Navas Sanz, que cómo se atreve a decir que no tenemos constituidas las Comisiones, si las han constituido dos veces, y se le ofreció una tercera posibilidad en el último pleno, y que como se atreve a decir que vencen las NUMS, que acaban en el mes de julio, que miente al decirlo, cuando ella ha tenido años para aprobarlas, y ella ha perdido la subvención concedida para la redacción de las Normas Urbanísticas. Añadiendo que ella lanza constantemente contra la diana de Ayllón y los vecinos serán conscientes del daño.

El Concejal D. Alberto Navas Sanz, reconoce lo del perjuicio en la convocatoria del Pleno, que no va a volver a suceder, que hay personal para cumplir los plazos, y que se hizo la primera convocatoria de la sesión, para hacerla coincidir la celebración de la sesión ordinaria del pleno, salió la convocatoria con dos días hábiles y no dispusieron de dos días hábiles completos, para tener la documentación, que han tenido martes y miércoles y ahora con la nueva convocatoria falta un compañero y otro llega tarde.

En cuanto a lo que manifiesta la Concejal, sobre que echa de menos gastos ejecutados, que no están en el presupuesto, expone el Concejal D. Alberto Navas Sanz, que son excesos de obras de la campaña electoral, que ahora pagan los vecinos y que hace demagogia barata.

En cuanto al Palacio del Obispo Vellosillo, dice el Concejal D. Alberto Navas Sanz, que es un edificio en ruina, lo que se han encontrado, se ha estropeado la madera centenaria por falta de mantenimiento, y ya ha sido redactado el proyecto para arreglarlo y será seguramente subvencionado. El Presupuesto no es un documento estanco, puede haber modificaciones presupuestarias, para acometer obras del Vellosillo, velatorio, Huerta de San Miguel.

Explica que el aumento en los gastos de personal, atiende una parte al devengo de trienios por antigüedad, y a la contratación de una persona, en un puesto que es necesario, el resto son los mismos gastos de personal. Hay incrementos en la Guardería, debido a que antes había siete niños y ahora hay veintitrés niños, y cualquiera entiende que no demandan la misma atención siete niños que veintitrés niños.

La reducción de las Visitas Teatralizadas, se debe a que el anterior gobierno lo dejó con un déficit de 40.000 euros, y tienen que saber los vecinos lo que ha costado, porque no se han gestionado las visitas, ya que la oferta no tiene en cuenta el tener un fácil acceso al producto, y que esto no sea gravoso para los vecinos de Ayllón, sensibilizados del por qué los negocios del turismo y otros servicios, soportan igual que todos los vecinos, el sobre gasto de 40.000 euros. Los que más reciben deberían hacer mayor aportación, y tienen que articularse las estructuras para la que los hosteleros colaboren en vender el producto de las visitas teatralizadas.

Respecto a la gestión de la Residencia de Ancianos, fue asumida en su legislatura por el Ayuntamiento, y se está prestando un servicio de calidad, y ha habido tiempos que no estaban llenas las plazas y que están ajustados los gastos, y no se puede hablar a la ligera de que hayamos dejado de ingresar, afirmando que la concejal miente compulsivamente.

El Concejal D. Alberto Navas Sanz, afirma que puede estar tranquila con el tema de la Fundación Macario Asenjo, y también la Asociación de Estebanvela, que ya esta acordado



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

por la Junta de Gobierno Local, abonarles los gastos del préstamo. Añadiendo que la Concejal sea inteligente y no traiga aquí el proyecto de Estebanvela, que sabe como se fraguó, proyecto cofinanciado por el Ayuntamiento, promovido por una Asociación, sujeta al riesgo de una inversión económica muy alta, y que ellos estaban tranquilos porque financiaba el Ayuntamiento, añadiendo que la inversión tuvo que hacerla el Ayuntamiento en fraude de Ley y lo hizo saltándose todo la normativa.

Respecto a la Memoria, el Concejal D. Alberto Navas Sanz, dice que no ponga en boca del equipo de gobierno, lo que ella quiera, pues no se habla en la memoria de reducción de recursos humanos, sino de optimización de recursos.

Respecto a la gestión que tiene que hacer la persona liberada, refiriéndose a la Alcaldesa, está orgulloso del trabajo del equipo de gobierno, y que no tiene que ir a León para gestionar los intereses de los vecinos.

En cuanto a la obra de Infraestructuras turísticas de Ayllón entiende que alabe, pero que sepa que el Ayuntamiento de Ayllón, tiene prioridades, inaplazables, por la dejadez del anterior equipo de gobierno.

Le vuelve a tender la mano en cuanto a las Comisiones Informativas, a pesar de que estén constituidas, se le ofrece a constituir las de nuevo. Está pendiente la renovación de las NUMS, para tramitar la aprobación de las Normas Urbanísticas, pidiéndoles que no se pierda en los procedimientos y vaya a favor o en contra.

D^a. Sonia Palomar Moreno, expone que lamenta no escuchar a la Alcaldesa, y si al Concejal Sr. Navas, en un pleno tan importante para defender el Presupuesto, y que le parece mal por la forma y el estilo, porque hay opacidad y es poco democrático.

Manifiesta D^a. Sonia Palomar Moreno, respecto a la referencia al patrimonio que ellos hicieron un esfuerzo de conservación del mismo, y que si ellos ahora han hecho inversiones, no las conoce al no haber Decretos, que ella lo sigue viendo igual, y que en los ocho años pasados se han hecho muchos esfuerzos y ojalá hubieran podido realizar inversiones en los ocho pueblos y que ahí está lo que se hizo, lo puede calificar como le dé la gana, pero se puede comparar.

Dice D^a. Sonia Palomar Moreno, que si no tiene nada que decir de las facturas en el cajón, que si hay alguna de su periodo, para eso está el remante de tesorería que dejaron, y que se ha restaurado todo lo que se ha podido o ha dado tiempo y se va a referir a ella con un carácter positivo y hay muchas infraestructura nuevas, ahora a ver que hacen ellos. En cuanto a lo de empujar a Ayllón, si no se fiscalizara por ellos, no saben que pasaría en el Ayuntamiento, hay opacidad en la gestión, no ven en los decretos lo que se está haciendo, y la gente pregunta y ellos vienen al Ayuntamiento para preguntar y saber.

Añade D^a. Sonia Palomar Moreno, en cuanto a las Normas Urbanísticas municipales, y al plazo de 20 de julio de 2.016, que no lo dicen ellos lo dice el Arquitecto Gonzalo Bobillo.

El Concejal D. Francisco del Pozo Carazo, manifiesta que no han asistido alguna reunión sobre las Normas, pero que se les invita a asistir. Replica D^a. Sonia Palomar Moreno, que vienen cuando pueden, y que le parece de baja calidad humana hacer esos reproches y que no juzgue a los demás.



Interviene D. Francisco Javier Azuara Cuenca, para manifestar que la celebración del pleno a las nueve de la mañana le parece una auténtica chapuza, y que han tenido que dejar otras cosas para estar aquí.

Manifiesta D^a. Sonia Palomar Moreno, que a reuniones de urbanismo solo les han convocado a dos, y ellos siempre invitaban a todas las reuniones y ahora han tenido varias que no les han llamado, afirmando que a ella no le hacen daño, que se lo hacen al pueblo, que sabe que ha habido una reunión con UNION FENOSA y no fueron convocados, lo que demuestra que son opacos y que la oposición no se entera. Añadiendo que como pueden pedirle que empujen, si solo viene de pleno a pleno, y en relación a lo hablado en la sesión anterior de las Comisiones informativas, no han vuelto a convocarlos, por lo que no entiende lo que le pide el Concejal D. Alberto Navas Sanz.

Expone la Concejal D^a. Sonia Palomar Moreno, que respecto de las Normas urbanísticas perdieron una subvención, fue por que llegó la crisis y se las quitaron a todos los Municipios, como sucede con la ayuda de Infraestructuras Turísticas, se han dado a distintos municipios, y es muy importante obtener subvenciones para conservar el patrimonio. Añadiendo que nadie puede cumplir los plazos para recibir de las ayudas a las NUMS, debido a los cambios normativos constantes, estatales y ambientales, y ellos pelearon con el Consejero para cuando se volvieran a convocar las ayudas, se las concedieran a aquellos que las hubieran perdido por tales motivos.

Dice la Concejal D^a. Sonia Palomar Moreno, que el demagogo es el Sr. Navas, por que ella habla con datos de la Tesorería y del Presupuesto y lamenta que no debata la Alcaldesa, que no ha defendido su Presupuesto, para decir que es bueno y porqué, y solo realizan ataques al Partido Popular, sin hablar de la forma ni del contenido del Presupuesto.

Expresa la Concejal D^a. Sonia Palomar Moreno, que en cuanto a entonar el "mea culpa" con la convocatoria del pleno del Presupuesto y con el tema de la página web, no le diga que viene a hacer política, añadiendo que si hubieran gobernado ellos en el 2.015, hubieran generados créditos o se hubieran incluido en el Presupuesto de 2.016.

Exponiendo a continuación que la plantilla no es la misma, que se han incorporado una persona de limpieza general y un operario de calle, y si hay que aumentar las ratios, y hay que aumentar la plantilla, hay que aumentar las partidas presupuestarias, y no se ha hecho. Aumentan los gastos y no se han aumentado los ingresos.

Dice D^a. Sonia Palomar Moreno, respecto a la Residencia que D. Alberto Navas Sanz, antes criticaba que se hubiera elegido la gestión directa, condicionada a la licitación, y es la Residencia que supone una carga de 23 personas, y puede llevar a la ruina al Ayuntamiento, y que le reprochaba a ella cuando gobernaba y le pedía la licitación, ahora se lo pregunta ella, ¿cuándo van a hacer la licitación el equipo de gobierno?, que lo lleva gestionando directamente un año. Afirmando que el edificio de la Residencia hay que protegerlo, quedan 58.000 euros, para arreglarlo y habría que tenerlos en otra cuenta.

A continuación afirma que no exploten a los vecinos con tasas e impuestos, que las cifras está ahí, y a ella no la pueden engañar, y que han tenido que devolver 10.000 euros de una ayuda de empleo.

Manifiesta la Concejal D^a. Sonia Palomar Moreno, que D. Alberto Navas Sanz, habla para escucharse a si mismo, todo el mundo sabe que las visitas teatralizadas dan perdidas, lo saben como las perdidas que da la Guardería, afirmando que los comerciantes y los hosteleros piden que haya visitas.



Respecto a la Asociación de Estebanvela, D^a. Sonia Palomar Moreno, le dice a D. Alberto Navas Sanz, que él sueña, que ella lo tiene muy claro, y no le va a decir que ya han pagado los gastos de la Asociación, preguntado si es que están prevaricando aquí, por que eso no está en el Presupuesto.

Interviene el Concejal D. Francisco del Pozo Carazo, dando los buenos días a los asistentes, manifestando que estamos celebrando sesión a las 9 horas, porque se había convocado el pleno ordinario del mes de mayo, de forma legal y para no impedir que el grupo popular dispusiese de dos o más días, para estudiar el Presupuesto, aunque se le remitió la documentación con la convocatoria, por eso se está celebrando ahora. Añadiendo que no cree que sea peor o mejor estar ahora en el pleno, que cada uno tiene su trabajo y todos han visto alterada su jornada diaria.

El Concejal D. Francisco del Pozo Carazo, expone que las cosas que se están haciendo, se están acordando por Decretos de Alcaldía, y todos tienen derecho a conocerlos, tanto los decretos como las Actas de la Junta de Gobierno, en la que se acordó el pago de los intereses y gastos de formalización del préstamo concertado por la Asociación Cultural La Matilla. Añadiendo que lo que molesta es que los gastos de intereses y formalización del préstamo de la Asociación no han dejado de estar en el Presupuesto, ya que se acordó el pagar tales gastos, de forma que no hay prevaricación, no hay nada.

Manifiesta el Concejal D. Francisco del Pozo Carazo, que hablando del patrimonio municipal, se ha hecho referencia al Palacio Obispo Vellosillo, y no hemos hablado de los pies del edificio, que estaban en agua desde hace años, humedades del edificio porque había una red de saneamiento sin conectar, que iba al subsuelo y otra la red de pluviales, que también vertía al saneamiento de forma incorrecta y se mojaba el Palacio por arriba y por abajo.

Informando el Concejal D. Francisco del Pozo Carazo, que la Bomba de la Fuente del Cuerno, se sustituyó porque estaba en muy mal estado, se ha conectado el Pozo de la Dehesa a la red de abastecimiento de agua, se han realizado varias reformas en el Polideportivo, que se encontraba en un estado deficiente de conservación y otras intervenciones para mantener el patrimonio, así en la Residencia de Ancianos entraba frío por las ventanas y se ha intervenido ahí, también en la Plaza Obispo Vellosillo, se ha resuelto el expediente que estaba pendiente desde el año 2.012.

Expone el Concejal D. Francisco del Pozo Carazo, que del contador del Alumbrado se han pagado 15.000 euros de electricidad a UNION FENOSA, para tenerlo al día pagando lo que se debía. Respecto al remante de Tesorería no se ha utilizado hasta ahora pero se puede disponer del Remanente para financiar necesidades de los vecinos que son obligatorios por Ley, añadiendo que se puede gestionar de muchas formas, teniendo un escaparate bonito y la trastienda mal conservada.

En cuanto a lo manifestado por la Concejal, en cuanto a la baja calidad humana, y la opacidad, dice el Concejal D. Francisco del Pozo Carazo, que también con las Comisiones Informativas, en la anterior sesión del pleno hubo un receso por este tema, para aprobar la Cuenta General o atender a su petición sobre la constitución de las Comisiones Informativas, por la buena disposición del equipo de gobierno, y fue la primera vez que saben cual es la propuesta del Partido Popular para las Comisiones Informativas, pero dicen una cosa y luego clavan el cuchillo, nos dicen que están mal constituidas intentando retardar, no fiscalizar, y se concreta a los cuatro días, presentándose dos recursos del grupo popular contra los acuerdos del Pleno, añadiendo que si se trabaja por el pueblo, no se dice una cosa y luego se hace otra.



Exponiendo D. Francisco del Pozo Carazo, que habrían de plantearse todos, por los vecinos, que se esté a la altura en los plenos, que no se den voces, que sea distendido y educado, a ver si lo pueden conseguir y se lo plantea él a sí mismo.

Proponiendo D. Francisco del Pozo Carazo, aprobar el presupuesto municipal, que es una suposición de lo que va a acontecer y se ira acomodando según trascurra el año pidiendo el voto a favor del presupuesto municipal.

Interviene la Alcaldesa D^a. María Jesús Sanz Tomé, para expresar que el anterior equipo tuvo un año entero, para privatizar la Residencia de Ancianos.

Expresa el Concejal D. Alberto Navas Sanz, que se ha hecho público por distintos grupos de redes sociales, que esta sesión era la más importante, lamentando que no esté el grupo completo del grupo popular.

D. Alberto Navas Sanz, dice que reconoce que tiene razón, que no le ha reconocido el Remanente de Tesorería, y no lo ha hecho en el debate de Presupuestos, que la Alcaldesa le ha confiado como Concejal de Hacienda. El Remanente de Tesorería, es consecuencia de una parte de la inactividad sobre los edificios municipales, que el Concejal D. Francisco del Pozo Carazo, ya lo ha explicado y el Remanente de Tesorería es consecuencia de las facturas que están pendientes de pago, actuaciones sin consignación presupuestaria, y que le ha dicho que ha prevaricado y que si lo considera que haga lo que proceda, esto es un debate político y si no lo considera así que le lleve a los tribunales jurisdiccionales.

Manifiesta el Concejal D. Alberto Navas Sanz, que le duele que diga que la oposición no se entera, y que ellos no echan la culpa al Arquitecto redactor de las Normas de los retrasos, y que lo que ha dicho el Arquitecto es que a partir del 20 de julio de 2.016, se levanta la suspensión de las licencias lo que no significa que se va a perder el trabajo realizado, pero hay que resolver mientras estén en vigencia las dos normativas.

En cuanto a la Residencia de Ancianos, expone el Concejal D. Alberto Navas Sanz, que fue el anterior equipo de gobierno el que procedió a la resolución del contrato por mutuo acuerdo sin resolver, y el que lo ha acabado ha sido el equipo de gobierno, y que en eso estaban los cánones debidos por la concesionaria, entonces no debe reprochar la mala gestión al Equipo de Gobierno, que sepan los ciudadanos que la Residencia cuenta con un resultado nivelado, y no ha incrementado su plantilla y cumple con la finalidad social, que queda muy lejos de la expresión, una parva de personas. Añadiendo que no desea engañar a ella ni a nadie, solo están gestionando, para que en la medida de lo posible, accedamos a la financiación de la Junta de Castilla y León, en condiciones de igualdad, denostando las políticas del clientelismo y el caciquismo.

En cuanto al *mea culpa*, del Concejal D. Alberto Navas Sanz, por la página web y la convocatoria del pleno del Presupuesto, le reitera que de lo bueno y de lo malo es responsable el titular de la competencia, y que él no va a echar balones fuera, y quiere dejar constancia, que por cuarta vez le invita a que haga propuesta de las Comisiones Informativas, para dictaminar los asuntos pendientes de dictaminar y que es necesario resolver lo antes posible, y tener la Comisión de Urbanismo para debatir con todos los grupos políticos.

El Concejal D. Alberto Navas Sanz, le dice a la Concejal D^a. Sonia Palomar Moreno, que cuando dice que el aumento de plantilla, necesita un aumento de los ingresos, dando a entender que la Residencia tiene mas gasto pero no mas ingreso, prescinde del resultado positivo de la residencia, que en la Memoria se habla de reestructurar tasas y precios públicos, siendo su intención revisar la Ordenanza de la Residencia, para regular lo que se percibe de los residentes, no tiene que ser una subida del presupuesto sino una



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

reestructuración de cuotas. En cuanto a la subvención de los desempleados se han perdido 10.000 euros, hay una convocatoria con unos objetivos de la ayuda, y si estos no se cumplen se pierde la subvención, hay una Resolución de la Junta de Castilla y León, por no haber cumplido las bases, diciéndole a la Concejal que no quiera confundir.

Hablando del coste de la Guardería, dice el Concejal D. Alberto Navas Sanz, que lo soportan también los vecinos que no tienen hijos, que lo soportan todos, igual pasa con el sector hostelero. Se habla en la Memoria de que los ciudadanos asumen parte del coste de esos servicios, habrá que hacer un estudio de los costes, para gravar mas al beneficiario de los servicios y menos gravosa para el que no van destinados.

El Concejal D. Alberto Navas Sanz, se pregunta qué sería del Ayuntamiento si no vigilara la Concejal D^a. Sonia Palomar Moreno los procedimientos, afirmando que los responsables de los procedimientos son los servicios técnicos, no correspondiéndole a ella.

Interviene la Concejal D^a. Sonia Palomar Moreno, para manifestar que lo que Vd. nos diga Sr. Concejal. Comentando el Decreto 400/2015, en el que hay un ingreso extraordinario para un suplemento de crédito, y no hay ninguna duda en lo que dice y afirma que no ha habido ninguna devolución, añadiendo que no sabe si hicieron la contratación ellos, hubo una ayuda de la Junta Castilla y León concediendo 10.000 euros, partida 450.50 y en 2.015 se generaron 10.000 euros, cuenta en la que se ha liquidado 1.434 euros de esa partida presupuestaria y en presupuesto de 2.016 solo se han presupuestado 2.500 euros en ingresos.

Se refiere D^a. Sonia Palomar Moreno, a lo que ha dicho D. Francisco del Pozo Carazo, de que todo sea de otra manera en el desarrollo de los plenos, con más tranquilidad, pero que les hacen reproches y les tiran puyas en los plenos, y que si le preocupa esa situación pues que cree buen ambiente.

La Concejal D^a. Sonia Palomar Moreno, reitera que se aumenta el gasto en la Escuela y en la Residencia, donde lo provocan las ratios, añadiendo que si en la Guardería hay diez niños y luego hay veintidós, pues aumentara en el Presupuesto ya que habrá mas ingresos, pero esto es debido a algo temporal y seguro que no estarán el año que viene, el coste no se puede equiparar de diez a veintidós niños. Preguntadose porque ha subido el gasto de la Residencia, ahora hay la misma plantilla pero con la jornada completa, si es por las ratios pues bien, ya que habrá más ingresos por estancias de los residentes.

D^a. Sonia Palomar Moreno, expresa que no necesita que le hagan a la medida las Comisiones Informativas, y que va a haber una propuesta del Partido Popular, de acuerdo con la legislación, que es muy fácil de resolver para la proporcionalidad, ponderando los votos, solicitando tengan la deferencia de no presentar una moción en contra de la suya.

En cuanto la tema de difundir por las redes sociales la convocatoria del pleno, D^a. Sonia Palomar Moreno, expresa que es de agradecer la asistencia de los Concejales, lamenta la ausencia de un Concejal, recordando que el Sr. Alberto Navas Sanz, también ha faltado a sesiones del pleno, y que D. César Buquerin Barbolla, esta fuera de España.

Por lo que respecta al Remanente de Tesorería, expresa D^a. Sonia Palomar Moreno, que no es consecuencia de la inactividad, lo hay debido a que no se han podido hacer determinadas cosas, y que ellos saben que el Equipo de Gobierno quiere hacer cosas, y otro asunto es que lo puedan hacer, ha habido proyectos para hacer cosas y se tenía el remanente, pero también estaba la ley Montoro, que limitaba el crecimiento del presupuesto por la regla del gasto, y no se podía meter en el presupuesto, aunque luego se ampliaba en la ejecución del mismo.



Manifiesta D^a. Sonia Palomar Moreno, que la Alcaldesa le ha confiado al Sr. Alberto Navas Sanz, el debate del Presupuesto, pero le confía todo. Añadiendo que se ciña a lo político o a lo técnico, pero que no le diga lo que tiene que hacer.

Respecto a la convocatoria del Pleno, D^a. Sonia Palomar Moreno, dice que si hubiera sido legal se hubiera mantenido la convocatoria, y el martes 3, fue el primer día que pudieron ver los expedientes.

Interviene D. Francisco del Pozo Carazo, afirmando que se les envió la documentación, dos días hábiles antes de su celebración y se cumplía la legalidad, pero han hecho caso a su sugerencia, porque son permeables, aunque se podía haber celebrado el miércoles. Responde D^a. Sonia Palomar Moreno, que la hubieran dejado para el miércoles, pero saben que se si impugna hubiera habido problemas, y se celebró el martes porque el secretario tenía vacaciones el viernes y el lunes.

D^a. Sonia Palomar Moreno, manifiesta en relación con el pago del recibo de 15.000 euros de UNION FENOSA, que lo han pagado porque a ella le estuvieron pidiendo 40.000 euros y el grupo popular lo peleó, y que desde el 2.008 a 2.010, no se pagó el consumo pero se pagaron los mínimos y ella hubiera seguido peleando. Replica D. Francisco del Pozo Carazo, para decirle que ella tenía que resolverlo y lo hicieron ellos, D^a Sonia Palomar Moreno, responde que por esa gestión no es un súper héroe y que a lo mejor habría pagado los 40.000 euros en el año 2.008.

Afirmando la Concejal D^a. Sonia Palomar Moreno, que el actual equipo ha resuelto con SERGESA, pero ellos habían trabajado antes todo el expediente, con requerimientos a la empresa y a los bancos para ejecutar el aval, y han tenido suerte de que se ha ejecutado en su legislatura, esto no afecta al presupuesto, Pero lo que si afecta es que se ha elevado el gasto de contratación de personal y que se lo dicen en todos los plenos, porque ven decretos con sustituciones y subidas de jornadas y se ve el resultado de la gestión. Afirmando que ellos empujan a Ayllón, claro que si, y que querían estar en la oposición, pudiendo presentar mociones como la del Mueso del Tractor.

Dice D^a. Sonia Palomar Moreno, que según el Arquitecto Gonzalo Bobillo, la fecha de 20 de julio de 2.016, acaba el plazo de suspensión de las licencias. Interviene la Alcaldesa D^a. María Jesús Sanz Tomé, para afirmar que les han invitado a reuniones con Gonzalo Bobillo a las que no han venido. Continúa D^a. Sonia Palomar Moreno, afirmando que el documento de las Normas está ahí, que está hecho pero en esa fecha volvemos a las Normas antiguas y estaríamos dando licencias con las NUMS antiguas, porque no han resuelto las alegaciones ni se ha hecho la aprobación provisional.

Interviene D. Carlos Emilio Merino Martin, para manifestar que no tiene sentido convocar un pleno a las 9 horas, para alargarlo hasta las 12 horas de la noche. Añadiendo que la sesión parece un partido de tenis, diciendo que está de acuerdo con las manifestaciones de algunos de ellos. Exponiendo a continuación que el margen del presupuesto es muy pequeño, y que le hubiera gustado que incorporara otros aspectos ambientales y sociales y que los quiere incorporar al año que viene, pero las limitaciones presupuestarias empujan en la dirección de resolver temas urgentes, y que él mismo como impulsor de las visitas guiadas teatralizadas, es consciente de que Ayllón tienen un producto de calidad inmejorable, pero no es paralelo con el nivel de gasto, y lo ven en otros pueblos, con coste menor y calidad, aunque concede valor al presupuesto de las visitas, considera que hay que racionalizarle.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

El concejal D. Carlos Emilio Merino Martín, afirma que no hay subidas de tasas ni de precios públicos, solo habrá una reestructuración que supondrá subidas y bajadas para los vecinos, que deberán tener un trato más igual en sus pagos al Ayuntamiento. Continúa su intervención diciendo que entiende que se haga política, pero no le gustan las alusiones y cuentas pendientes, tanto por parte de unos como de otros, pidiendo a los Concejales D. Alberto Navas Sanz y D. Francisco del Pozo Carazo, que rebajen el tono de sus alusiones y a Sonia Palomar Moreno, como portavoz del Partido Popular que rebaje el tono y sea comprensiva con las personas que tiene delante, y que se pase ya a votar el Presupuesto municipal de 2.016.

VOTACION

Sometida a votación la aprobación del Presupuesto Municipal de 2.016, resultó aprobado con cinco votos a favor, de los tres concejales del Grupo Municipal del PSOE y de los dos concejales del Grupo Municipal Ayllón Camina, y tres votos en contra de los concejales del Grupo Municipal del Partido Popular

II. 3º.- MOCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE LA PROPUESTA DE CONVENIO PARA LA EDIFICACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES CON ZONA DEDICADA A LA EXPOSICIÓN DIDÁCTICA DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y ÚTILES DE LA AGRICULTURA TRADICIONAL PARA SUSCRIBIR CON LA FUNDACIÓN MACARIO ASEÑO PONCE.

Interviene la Alcaldesa D^a. María Jesús Sanz Tomé, para manifestar que en la última reunión que celebraron con la Fundación Macario Asenjo Ponce, ya se presentó la propuesta de convenio, procediendo a continuación a su lectura.

1. Vista la demanda de la Fundación Macario Asenjo Ponce, para contar en Ayllón, con un Centro para alojar una colección de maquinaria y útiles agrícolas de su titularidad a efectos de crear una exposición permanente dirigida con fines didácticos al turismo en general y a colectivos de distinta índole en particular.
2. Visto que dicho interés es compatible y puede constituir la punta de lanza para dotar a Ayllón de un espacio integrado por salas de exposición de colecciones etnográficas locales, auditorio, salas de formación y reuniones para facilitar la actividad a las asociaciones culturales locales, así como para reforzar la oferta cultural municipal.
3. En atención a las diversas reuniones celebradas, visitas y contactos mantenidos, con participación de representantes de la FUNDACION, con el fin de valorar el interés y la viabilidad de la construcción de dichas instalaciones y su posterior explotación.

Y en su virtud se formula al Pleno la siguiente: **PROPUESTA DE ALCALDIA**

PRIMERO. El AYUNTAMIENTO se obliga:

- a. A dotarse de un crédito presupuestario por un importe máximo de TREINTA Y OCHO MIL (38.000) EUROS destinado a sufragar el coste de un plan de viabilidad suscrito por especialistas de reconocido prestigio, para la edificación y explotación de un complejo inmobiliario destinado, entre otros, a los fines reseñados en el expositivo 1 anterior.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 – Ayllón – Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

- b. A adecuar la normativa urbanística municipal para posibilitar a dicho complejo inmobiliario una ubicación adecuada para la prestación de sus fines.
- c. A instrumentar los trámites oportunos para dotarse de la financiación adecuada para la edificación y explotación del PROYECTO a través de subvenciones públicas o privadas.
- d. A sufragar con fondos propios un máximo del 25% del total de la inversión.

SEGUNDO. El AYUNTAMIENTO condiciona el desarrollo del PROYECTO:

- a. A la obtención de los recursos reseñados en el punto PRIMERO, apartado c. anterior.
- b. A la obtención de la aprobación por parte del respectivo órgano competente de los instrumentos de compromiso de gasto, licitación y contratación, así como cualquier otra resolución jurídico-administrativa que resulte necesaria para el desarrollo del proyecto.

TERCERO. A suscribir de común acuerdo con la FUNDACION un convenio que articule las obligaciones de cada parte.

CUARTO. A autorizar a la Alcaldesa a la ejecución del presente acuerdo.

DEBATE.

Manifiesta la Alcaldesa D^a. María Jesús Sanz Tomé, que tiene mucho interés en que se haga en Ayllón el Museo del Tractor, y que este edificio también tenga otros usos.

Interviene D^a. Sonia Palomar Moreno, diciendo que no hay una ubicación y que el decir si con este convenio, es decir no al Museo del tractor.

El Concejál D. Alberto Navas Sanz, afirma que no quiere dejarlo como un almacén cerrado y quiere hacer otro tipo de edificio con otros usos.

La Concejál D^a. Sonia Palomar Moreno, responde que si habla de ubicarlo en Los Adarves, es necesario tener aprobadas las Normas Urbanísticas, y luego realizar la expropiación de los terrenos, con lo que la propuesta de Convenio presentada es decir no al Museo del Tractor, añadiendo que no hay problema con que la nave esté abierta o cerrada, y ya les ha dicho el presidente de la Fundación que esta solución supone eternizar el proyecto, supone irse a cuatro o cinco años, por lo que supone decir no al Proyecto del Museo del Tractor.

El Concejál D. Carlos Emilio Merino Martín, informa que se ha debatido con el Equipo de Gobierno y con otros protagonistas, y siempre se han visto problemas para asumir el Proyecto tal como venía, se hicieron consultas, no tanto sobre la edificación, sino sobre el mantener la colección como unidad, aunque fuera en un área geográfica dentro de Segovia. Vieron que la colección era grandísima y a pesar de la ubicación que tenía en Valverde de Manzano, había pocos visitantes, lo que suponía un riesgo



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

grande. Se podría conseguir la financiación del edificio, pero qué pasaría luego con la gestión del personal y de mantenimiento de las instalaciones para que funcione.

Manifestando el Concejal D. Carlos Emilio Merino Martín, que para Ayllón tiene un interés especial, que podría servir el Proyecto, para incorporar otros elementos necesarios, para la sociedad de Ayllón, que son las que se hace referencia en el punto dos del convenio *"salas de exposición de colecciones etnográficas locales, auditorio, salas de formación y reuniones para facilitar la actividad a las asociaciones culturales locales"* para centralizar la vida cultural de Ayllón, que se entiende posible, unida a todo lo demás, por que por sí misma no parece que el Museo del tractor tenga una rentabilidad social. Por otro lado puede albergar otras colecciones como la de Félix Rico, y la de los carreteros y artesanos de Ayllón, que tienen valor etnográfico y pueden resultar interesantes.

Afirma el Concejal D. Carlos Emilio Merino Martín, que la Fundación Macario Asenjo, vende un Proyecto, una oportunidad y la que se presenta para Ayllón, es ponerlo en valor, ya que el tener una nave con tractores no es suficiente, tiene que haber un proyecto museográfico, viendo al museo como una forma de financiar otras inversiones, con una visión cortoplacista no lo ve por falta de dinero.

Manifiesta la Concejal D^a. Sonia Palomar Moreno, que han querido contrarrestar la moción presentada por el Grupo Popular con la presentada por el Equipo de Gobierno, cuando ya les han dicho que no, añadiendo que respecto a la ubicación le parece bien la del Matadero, que tiene buena ubicación cerca del aparcamiento de la estación de autobuses y que se podría poner en valor la zona haciendo pocas cosas. Añadiendo que en el equipo de gobierno, no quieren este Proyecto para Ayllón y propone una solución en la que el Museo es algo secundario, y no lo recoge el presupuesto de 2.016, la inversión de 38.000 euros, de forma que piden el proyecto del Museo, cuando hay muchos peros al mismo en su propuesta.

Contesta la Alcaldesa D^a. María Jesús Sanz Tomé, que han dicho que si al proyecto del Museo desde el primer momento a la Fundación, pero hay que tener en cuenta que en el Matadero están los becarios más de un mes y medio, también se dan cursos de manualidades.

Expresa D^a. Mónica Lozano Atienza, que el local del Matadero no sirve para cursos de manualidades y que se podría facilitar el local del campo de futbol y había que acondicionar el matadero nuevo. Le contesta el Concejal D. Carlos Emilio Merino Martín, que conoce el local y que allí se guardan cosas del Ayllón Medieval, no sabe si se podrían meter en el Matadero de forma provisional, diez o veinte tractores como mucho.

Interviene el Concejal D. Alberto Navas Sanz, manifestando que el Equipo de Gobierno no quiere hacer uso de la Fundación Macario Asenjo con intenciones políticas y suscribe lo manifestado por el Concejal D. Carlos Merino Martín, añadiendo que la Fundación propone el Matadero, porque corría mucha prisa, pero esa ubicación no les parece bien y que el gasto del Proyecto al incorporar todos los usos, supondría hacer primero los accesos por el río, que es una zona mal urbanizada o por las calles de los chalés, cuando en los Adarves tienen mejor ubicación, y la tramitación no sería tan lenta por que hay otras alternativas en las NUMS, el tiempo podría suponer un año.

El Concejal D. Carlos Emilio Merino Martín, expone que la posición de la Fundación en cuanto a sus obligaciones es complicada, ya que, Horcajo exigía una unidad de la exposición, pero esta podría ser flexible, de forma que no estuviera solo



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 – Ayllón – Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

en un punto, sino en varios puntos, y hay una handicap consistente en que no genera visitas en Valverde del Majano, y que no es tan fácil traer colegios, asociaciones etc., como se demuestra con las visitas teatralizadas, es más razonable tener un producto que se venda fácilmente, y si no es así, hay que resolver otras necesidades de Ayllón, el convenio recoge ese pensamiento, y estos motivos son los que obligan a tener cautela con el Proyecto.

Manifiesta la Concejala D^a. Sonia Palomar Moreno, que lamenta mucho que no hayan visto la oportunidad que se ofrece con el Museo, que no es una carga para Ayllón, que pierde una oportunidad de atraer al turismo, ya que el éxito de la villa, pasa por el fomento del turismo y del comercio, para evitar el fenómeno de la despoblación.

El Concejala D. Carlos Emilio Merino Martín, expone que según los técnicos en la materia este tipo de infraestructuras corren riesgos de ser gravosos para las entidades locales, por lo que se requiere mas dinero de inversión y ubicarlo en el recorrido turístico que visita Ayllón, añadiendo que entre los antecedentes y acuerdos está el redactar una anteproyecto, para ceñirse a unos estándares económicos de la inversión, no hacer un canto al sol, si no ver hasta dónde puede llegar el Ayuntamiento, teniendo una seguridad jurídica.

La Concejala D^a. Mónica Lozano Atienza, manifiesta que los vecinos lo entenderán según se lo expliquen, aseverando que se cuenta con terrenos municipales, no solo el Matadero, que vale para muchas cosas, pero no todos los edificios tienen que estar junto a la Plaza, y se puede ir al mueso que esté en las afueras de la población, como sucede con las Cuevas de Prádena. Responde D. Alberto Navas Sanz, que por los Arquitectos han desechado la viabilidad arquitectónica del edificio del Matadero.

Interviene le Concejala D. Francisco del Pozo Carazo, expresando la necesidad que tiene el Ayuntamiento de dar servicio a los vecinos, para el uso de locales por las asociaciones, ahora hay una gran dispersión, lo que deja mucho que desear, añadiendo que con un cuarta parte sería suficiente para atender las necesidades de forma digna, así que es ocasión ahora de centralizar esos usos de los vecinos en unas instalaciones adecuadas.

Recuerda el Concejala D. Carlos Emilio Merino Martín, que el Centro de la Peña de Estebanvela, estuvo abierto durante el tiempo que hubo una subvención, hasta que se acabó la ayuda, por que no había recursos para mantenerlo abierto, por lo que el nuevo edificio hay que compaginarlo con otras necesidades de los vecinos, independientemente de que funcione o no el Museo del Tractor, por que este podría quedar luego infrutilizado.

VOTACION

Sometida a votación la aprobación de la Propuesta de Alcaldía de convenio con la Fundación Macario Asenjo Ponce, para la edificación y explotación de edificio de usos múltiples, resultó aprobado con cinco votos a favor, de los tres concejales del Grupo Municipal del PSOE y de los dos concejales del Grupo Municipal Ayllón Camina, y tres votos en contra de los concejales del Grupo Municipal del Partido Popular.

II. 4º.- MOCIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR SOBRE PROPUESTA DE QUE AYLLÓN SEA LA SEDE QUE ALBERGUE EL MUSEO DE LA EVOLUCIÓN DE



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

LA AGRICULTURA, Y COMPROMISOS MUNICIPALES A FORMALIZAR MEDIANTE CONVENIO CON LA FUNDACIÓN MACARIO ASENJO PONCE.

Se procede a dar lectura por D^a. Sonia Palomar Moreno a la siguiente Moción:

El pasado 19 de abril hemos tenido la oportunidad de compartir una reunión junto al Presidente de la Fundación Macario Asenjo Ponce, representantes del Grupo de Acción Local CODINSE, el Alcalde de Campo de San Pedro y representantes del Grupo Popular del Ayuntamiento de Ayllón con la Consejera de Agricultura, D^a. Milagros Marcos Ortega, en la que D. Teodoro Gutiérrez, en calidad de Presidente de la Fundación, pudo exponer la oportunidad de crear un Centro Museológico destinado a promover, favorecer el conocimiento y dejar testimonio material de cómo ha evolucionado la Agricultura en los últimos cien años, al contar la Fundación con un importante patrimonio industrial que requiere ser puesto en valor.

En dicha reunión, también se puso de manifiesto la intención de la Fundación para que dicho patrimonio estuviese albergado en el Nordeste de Segovia, que es el ámbito territorial en el que la Fundación Macario Asenjo Ponce desarrolla sus actividades y, especialmente, porque el Nordeste de Segovia es, además, una zona en que ha sostenido su economía, tradicionalmente, en la agricultura y la ganadería.

La Consejera de Agricultura se mostró muy interesada en el Proyecto, máxime cuando el Patrimonio ya está adquirido por la Fundación, porque es una propiedad cuantiosa e importante que, bien gestionada, puede dar origen a un Centro Museístico con fines turísticos, también didácticos, pero propuso otras finalidades que podrían ser: como centro de reuniones del sector para la divulgación de avances científicos, debates o tratamiento de las problemáticas, y además, como centro de promoción de productos de Tierra de Sabor o de Castilla y León.

En definitiva, se comprometió en dos cuestiones muy importantes: la primera, estudiar dar al Proyecto unos tintes más ambiciosos que la exclusiva funcionalidad como Museo y, en segundo lugar, a interesarse por Programas Europeos de Ayudas Directas que pudiesen aplicarse al propósito, hablando con el Ministerio de Agricultura.

Lamentablemente, en estos ya, once meses de gobierno de Partido Socialista junto con AYCAM, Ayllón no ha conseguido trasladar a la Fundación Macario Asenjo Ponce un compromiso firme para que el Centro se ubique en Ayllón. El Partido Popular, mientras duró su legislatura y durante estos once meses, ha venido manifestando la creencia y la voluntad de que Ayllón debe albergar dicho Centro, que Ayllón reúne las características necesarias para contar entre sus infraestructuras con un Centro como el que se nos presenta como oportunidad y que Ayllón es merecedor de amparar un Museo de la Evolución de la Agricultura por la importancia de dicho sector en su desarrollo económico a lo largo de todo el período que comprende la idea.

Convencidos, absolutamente, que nuestro municipio no puede perder esta oportunidad, más ahora que las instituciones autonómicas nos dispensan todo su interés hacía el Proyecto, este Grupo Municipal, somete a la consideración del Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Trasladar a la Fundación Macario Asenjo Ponce la firme voluntad de proponer al municipio de Ayllón como sede que albergue el Museo de la Evolución de la Agricultura.*



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

SEGUNDO.- *Trasladar a la Fundación Macario Asenjo Ponce que para tal finalidad, existe disponibilidad inmediata de terrenos de titularidad municipal que cuentan con la conformidad de sus Normas Subsidiarias para un uso dotacional y que se pondrían, automáticamente, a disposición de este Proyecto.*

TERCERO.- *Que el Ayuntamiento de Ayllón se compromete a financiar los costes de elaborar un anteproyecto que pueda ser presentado a las distintas Administraciones a fin de conseguir la financiación que haga posible económicamente, la ejecución de este Proyecto.*

CUARTO.- *Que, una vez conseguida la financiación, se compromete a la formalización de un Convenio con la Fundación Macario Asenjo Ponce que, regule, las cuestiones jurídicas relativas a la cesión del Patrimonio de la Fundación.*

QUINTO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Fundación Macario Asenjo Ponce.*

En espera que, de a este escrito el trámite oportuno, atentamente

VOTACION

Sometida a votación la aprobación de la Moción del Grupo Popular, resultó aprobado con tres votos a favor de los tres concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y cinco abstenciones, de los tres concejales del Grupo Municipal del PSOE y de los dos concejales del Grupo Municipal Ayllón Camina.

II. 5º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TAXI EN EL MUNICIPIO DE AYLLÓN.-

Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora del servicio municipal de taxi en el municipio de Ayllón.

Visto el informe de Secretaría de fecha 13-4-2016, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora del servicio municipal de taxi en el municipio de Ayllón

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Ordenanza municipal reguladora del servicio municipal de taxi en el municipio de Ayllón.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del servicio municipal de taxi en el municipio de Ayllón, en los términos en que figura en el expediente y que será diligenciado por el Secretario constanding la fecha de la aprobación inicial.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Sometida a votación la aprobación de la propuesta de Alcaldía de aprobación ordenanza reguladora del servicio municipal de taxi en el municipio de Ayllón, se acordó por unanimidad su aprobación, con tres votos del grupo Municipal del PSOE, dos votos del grupo Municipal Ayllón Camina, y tres votos del grupo Municipal del Partido Popular.

II. 6º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES A LA RED DE ALCANTARILLADO.

Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de Vertidos de aguas residuales a red municipal de alcantarillado del Municipio de Ayllón, para dar cumplimiento a lo legislado en materia de aguas.

Visto el informe de Secretaría de fecha 13-4-2016, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de Vertidos de agua residuales a red municipal de alcantarillado del Municipio de Ayllón.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Ordenanza municipal reguladora de Vertidos de aguas residuales a la red municipal de alcantarillado del Municipio de Ayllón.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Vertidos de aguas residuales a la red municipal de alcantarillado del Municipio de Ayllón, *en los términos en que figura en el expediente y que será diligenciado por el Secretario constando la fecha de la aprobación inicial.*

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

DEBATE



Interviene la concejal D^a. Sonia Palomar Moreno, informando que van a votar en contra de esta ordenanza, pese a saber que es necesaria su aprobación para cumplir con los trámites de aprobación de las Normas Subsidiarias, porque nadie se ha molestado en explicárnosla. A diferencia de la anterior, la regulación de los vertidos es muy técnica y los miembros de este grupo carecemos de ese conocimiento técnico para concluir si lo reglamentado es razonable o no lo es, de ahí que no podemos aventurarnos a expresar nuestro apoyo inmediato.

El Concejal D. Carlos Emilio Merino Martín, explica que la ordenanza está sacada de la Confederación Hidrográfica del Duero, y se da por bueno para las Normas Urbanísticas Municipales, que es la que tienen en la mayoría de los Municipios.

El Concejal D. Francisco del Pozo Carazo, informa que esta ordenanza está colgada en la web de la Confederación Hidrográfica del Duero, y regula los vertidos de aguas residuales, y que se ha estudiado la Ordenanza, debido a los informes sectoriales de la Confederación H. del Duero, 9 de diciembre de 2.014, que exigen que haya una normativa reguladora de los vertidos, añadiendo que ha habido tiempo para que los Concejales se hayan interesado y poder aprobarla al ser una normativa tipo.

VOTACION

Sometida a votación de la propuesta de Alcaldía de aprobación de la ordenanza reguladora de vertidos de aguas residuales a la red de alcantarillado del Municipio de Ayllón, se acordó su aprobación con cinco votos a favor, con tres votos a favor del grupo Municipal del PSOE y dos votos a favor del grupo Municipal Ayllón Camina, y tres votos en contra del grupo Municipal del Partido Popular.

III.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

III. 1º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF, por la Sra. Alcaldesa, se da cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones que ha adoptado desde la última Sesión Ordinaria del Pleno, que van desde la nº 109 del año 2.016 al nº 146 de 2.016, cuya copia que ha sido entregada a todos los Concejales con la convocatoria de la sesión y cuyo contenido extractado es el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 109/2016, DE 1 DE ABRIL: Decreto aprobando relación de facturas y ordenando su pago por importe total de **0,63 €**, resto por error de la fra. FE15321191232430 de Gas Natural Servicios, SDG, S.A., correspondiente al mes de diciembre de 2015.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 110/2016, DE 1 DE ABRIL: Decreto resolviendo la concesión de licencias de obra menor con números de expedientes: ME 13/16; ME 14/16; ME 15/16; licencia de obra menor complementaria de la ME Nº 03/16 y ME Nº 05/16; ME 16/16; ME 17/16; ME 18/16; ME 19/16; ME 20/16 y ME 21/16.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 111/2016, DE 04 DE ABRIL: Decreto aprobando y ordenando el pago en concepto de prestación personal por la realización de obra de competencia municipal a favor de los vecinos que se detalla en el decreto y por importe de 360,00 €



DECRETO DE ALCALDÍA Nº 112/2016, DE 04 DE ABRIL: Decreto resolviendo la convocatoria de la J.G.L para celebrar sesión extraordinaria el día 5 de abril de 2016 para tratar los asuntos que se expresan en el orden del día.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 113/2016, DE 05/ DE ABRIL: Decreto resolviendo admitir a trámite la reclamación presentada por SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L., e iniciar expediente de responsabilidad patrimonial, nombrando órgano instructor del procedimiento.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 114/2016, DE 06 DE ABRIL: Decreto resolviendo la adjudicación del contrato de arrendamiento del aprovechamiento apícola del M.U.P. Nº 65 por procedimiento negociado sin publicidad para las anualidades 2016/2019, en el precio ofertado de 130,00 €, la primera anualidad.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 115/2016, DE 06 DE ABRIL: Decreto resolviendo la adjudicación del contrato de arrendamiento del aprovechamiento apícola del M.U.P. Nº 89 por procedimiento negociado sin publicidad para las anualidades 2016/2019, en el precio ofertado de 150,00 €, la primera anualidad.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 116/2016, DE 06 DE ABRIL: Decreto resolviendo la adjudicación del contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del M.U.P. Nº 70 por procedimiento negociado sin publicidad para las anualidades 2016/2020, en el precio ofertado de 1192,00 €, la primera anualidad.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 117/2016, DE 06 DE ABRIL: Decreto resolviendo la adjudicación del contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del M.U.P. Nº 275 que se corresponde con el coto de caza SG- 10522 por procedimiento negociado sin publicidad para las anualidades 2016/2020, en el precio ofertado de 4.358,00 €, la primera anualidad.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 118/2016, DE 7 DE ABRIL: Decreto de personal. Reconociendo el cumplimiento del 6º trienio a una trabajadora del Ayuntamiento de Ayllón, con efectos económicos desde la misma fecha 02.04.2016.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 119/2016, DE 7 DE ABRIL: Decreto aprobando relación de facturas y ordenando su pago por importe total de **294,03 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 120/2016, DE 8 DE ABRIL: Decreto aprobando la devolución de las garantías definitivas constituidas por el Club Deportivo de Cazadores de Grado del Pico, como adjudicatario de los contratos de aprovechamientos cinegéticos de los M.U.P. Nº 70 y 275, campañas 2012/2013 a 2015/2016, por los importes de 57,73 € y 211,11 €, respectivamente.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 121/2016, DE 8 DE ABRIL: Decreto autorizando proceder a la anotación/inscripción en el Padrón Municipal de habitantes por CAMBIO DE RESIDENCIA, con efectos desde la fecha de este Decreto.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 122/2016, DE 8 DE ABRIL: Decreto aprobando relación de facturas y ordenando su pago por importe total de **13.329,27 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 123/2016, DE 8 DE ABRIL: Decreto aprobando relación de facturas, relativas a gastos relacionados con la escuela infantil, y ordenando su pago por importe total de **31,82 €**.



DECRETO DE ALCALDÍA Nº 124/2016, DE 8 DE ABRIL: Decreto aprobando relación de facturas, relativas a gastos relativos con la Residencia de Ancianos, y ordenando su pago por importe total de **7.898,15 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 125/2016, DE 8 DE ABRIL: Decreto aprobando declarar válido el acto licitatorio relativo al proyecto "tratamiento paisajístico del entorno el recinto amurallado del casco histórico de Ayllón", e incorporando al expet. Una nueva medición de obra, por lo que se pone él mismo a disposición de los licitadores para su consulta y nueva negociación, abriéndose un nuevo plazo para la presentación de ofertas que concluye el 19 de abril.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 126/2016, DE 12 DE ABRIL: Decreto resolviendo facilitar el acceso a los expedientes solicitados por un concejal de este ayuntamiento, así como la entrega de las copias que solicite de los mismos.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 127/2016, DE 12 DE ABRIL: Decreto aprobando relación de facturas de la empresa GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A., correspondientes al gasto eléctrico del mes de enero y ordenando su pago por importe total de **9.613,78 €**; y relación de facturas de la empresa GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A., correspondientes al gasto eléctrico del mes de enero y ordenando su pago por importe total de **2.995,80 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 128/2016, DE 18 DE ABRIL: Decreto aprobando la liquidación de la tasa por la licencia de ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública correspondiente al ejercicio 2015, de acuerdo con el detalle del texto del Decreto para la empresa Viesgo Energía, S.L.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 129/2016, DE 19 DE ABRIL: Decreto autorizando proceder a la anotación/inscripción en el Padrón Municipal de habitantes por CAMBIO DE RESIDENCIA, con efectos desde la fecha de este Decreto.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 130/2016, DE 20 DE ABRIL: Decreto aprobando el Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Segovia y este Ayuntamiento para la prestación de un servicio de recogida de perros abandonados en el Municipio de Ayllón.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 131/2016, DE 20 DE ABRIL: Decreto aprobando relación de facturas de la empresa GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A., correspondientes al gasto eléctrico del mes de febrero y ordenando su pago por importe total de **6.579,68 €**; y relación de facturas de la empresa GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A., correspondientes al gasto eléctrico del mes de febrero y ordenando su pago por importe total de **5.106,11 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 132/2016, DE 20 DE ABRIL: Decreto otorgando licencia de ocupación del dominio público local a favor del establecimiento BAGUETERÍA-PASTELERÍA LUNA, para la instalación de terraza con mesas, sillas y sombrillas en la vía pública y los metros cuadrados detallados en el texto del Decreto.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 133/2016, DE 21 DE ABRIL: Decreto autorizando proceder a la anotación/inscripción en el Padrón Municipal de habitantes por CAMBIO DE RESIDENCIA, con efectos desde la fecha de este Decreto.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 134/2016, DE 21 DE ABRIL: Decreto autorizando proceder a la anotación/inscripción en el Padrón Municipal de habitantes por CAMBIO DE RESIDENCIA, con efectos desde la fecha de este Decreto.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 135/2016, DE 25 DE ABRIL: Decreto concediendo a un solicitante el aplazamiento de seis meses para presentar la declaración relativa a la transmisión de bienes, referida al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del Municipio de Ayllón.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 136/2016, DE 25 DE ABRIL: Decreto de personal. Reconociendo el cumplimiento del 11º trienio a un funcionario del Ayuntamiento de Ayllón, con efectos económicos desde la fecha 10.04.2016.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 137/2016, DE 25 DE ABRIL: Decreto aprobando la Memoria explicativa y el presupuesto para solicitar una subvención, conforme las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia que sostengan Grupos de Danza Tradicional, por importe de 3.900,00 €.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 138/2016, DE 25 DE ABRIL: Decreto aprobando llevar a cabo el contrato menor del servicio de "Prevención de riesgos laborales, especialidades técnicas y vigilancia de la salud colectiva", con la empresa Prevenlabor, S.L. durante el período comprendido entre el 25 de abril de 2.016 y 24 de abril de 2.017, conforme a los servicios y precios ofertados.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 139/2016, DE 25 DE ABRIL: Decreto resolviendo la concesión de licencias de obra menor con números de expedientes: ME 22/16; ME 23/16; ME 24/16; ME 25/16; ME 26/16; ME 27/16; ME 28/16; ME 29/16 y ME 30/16. Así como otorgar la concesión de las siguientes autorizaciones de enganches a las redes generales de abastecimiento/saneamiento de municipio con números de expedientes: modificación del expediente nº AGU 01/15.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 140/2016, DE 28 DE ABRIL: Decreto resolviendo la contratación de un trabajador con la categoría de peón mediante un contrato de obra o servicio con una duración de 180 días, en base a la concesión de subvenciones directas a municipios como apoyo a la contratación temporal de desempleados en el marco del Plan de Empleo Provincial de la Diputación Provincial de Segovia.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 141/2016, DE 28 DE ABRIL: Decreto resolviendo la convocatoria de Sesión Ordinaria, a celebrar por el Pleno de este Ayuntamiento para el miércoles día 4 de mayo de 2016, a las 21:30 h. para tratar los asuntos que se expresan en el orden del día.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 142/2016, DE 28 DE ABRIL: Decreto resolviendo la contratación de cinco trabajadores como actores para poder llevar a cabo la actividad de Visitas Guiadas Teatralizadas del municipio de Ayllón, temporada 2016.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 143/2016, DE 28 DE ABRIL: Decreto resolviendo la convocatoria de la J.G.L para celebrar sesión extraordinaria el día 3 de mayo de 2016 para tratar los asuntos que se expresan en el orden del día.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 144/2016, DE 28 DE ABRIL: Decreto de personal. Resolviendo contratar con carácter de eventual a una trabajadora adscrita al servicio público "Residencia de Ancianos", por un período de duración del 2 de mayo al 30 de junio de 2016, en jornada o/y horarios detallados en el Decreto.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 145/2016, DE 3 DE MAYO: Decreto autorizando fotocopias de los escritos y facturas solicitados por el concejal de este Ayuntamiento, portavoz del Partido Popular.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 146/2016, DE 4 DE MAYO: Decreto desestimando la solicitud de nulidad formulada por el concejal, portavoz del Partido Popular y, asimismo, dejar sin efecto la convocatoria de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento convocada para el miércoles día 4 de mayo de 2016, a las 21,30 horas y convocar nueva sesión del Pleno de este Ayuntamiento, con idéntico Orden del día, a celebrar en plazo no superior a siete días.

Interviene la concejal D^a. Sonia Palomar Moreno, para manifestar que los Decretos nº 116 y 117 figura su nombre en lugar del de la actual Alcaldesa.

IV.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS. 82.3 Y 91.4 DEL R.O.F.

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa y en virtud de lo preceptuado en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que proponer



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 – Ayllón – Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

al Pleno la inclusión en el Orden del Día de algún nuevo punto que, por razones de urgencia, se estime conveniente incluir.

No se formuló ninguna petición de inclusión de nuevos puntos en el orden del día, por los distintos grupos del Ayuntamiento.

V.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Se informa por la Alcaldesa D^a. María Jesús Sanz Tomé, de los siguientes asuntos:

Se ha procedido a firmar el programa Crecemos con la Diputación Provincial de Segovia.

Se ha grabado por la Televisión de Castilla y León, un programa de cocina, que se emitirá en octubre de 2.016.

Se ha procedido por la Junta de Castilla y León, a realizar la licitación de las obras de mejora de la Carretera SG-145.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Concejala D^a. Sonia Palomar Moreno, realiza la siguiente intervención.

1^a.- En el pleno que se celebró el pasado 7 de octubre nos afirmaba el Sr. Carazo, en relación a la adjudicación del servicio de limpieza de los colegios, que éstos tenían que estar limpios y que el Ayuntamiento se encargaría de que así fuese.

Pregunto, ¿están satisfechos con el servicio de limpieza durante este Curso Escolar?

Responde el Concejala D. Francisco del Pozo Carazo, que salvo excepción si están satisfechos con la limpieza.

Continúa la Concejala D^a. Sonia Palomar Moreno, su intervención.

Pueden estar satisfechos porque el control por parte del Ayuntamiento ha sido nulo, pese a que nos consta que han recibido múltiples quejas del estado del colegio, especialmente, en el de infantil. Si usted pasase a levantar alfombras se hubiese dado cuenta de que no se limpia. No sé decirle cuantos días lectivos no ha habido reposición de papel higiénico. El estado de los cristales es penoso, tampoco voy a referirme por cortesía, a lo que tienen pagado. Los areneros se han recogido una sola vez.

Y la respuesta que le dan desde la contrata de limpieza también la conocen bien, que esos trabajos no entran en el contrato firmado. Y es que ya les dijimos que habían hecho una adjudicación a la oferta menos ventajosa. Ayer mismo, ha sido fiesta en Riaza y los colegios no se han limpiado. Compruébenlo.

Ruego que, atiendan en condiciones al procedimiento de adjudicación para el curso que viene porque en media hora escasa es imposible que se atienda la higiene y la limpieza del colegio.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

El Concejal D. Alberto Navas Agueda, agradece a la Concejal D^a. Sonia Palomar Moreno, las inoportunas injerencias en la actividad del Colegio afirmando:

1º.- El deseo de vetar absolutamente cualquier ingerencia política en el Colegio.

2º. Que se viene fiscalizando la contrata de la limpieza del Colegio, recibiendo informes, y que cuando ha habido alguna queja se ha corregido.

Sigue con su intervención la Concejal D^a. Sonia Palomar Moreno.

2ª.- En relación con este mismo asunto, también les recuerdo que la adjudicación que hicieron a favor de Limpia con Nosotras era el precio, en concreto ahorraban al año académico 1.450 euros que a estas alturas ya está claro que el ahorro no es tal. Pero es que además, la estimación de la liquidación del ejercicio que nos han dado junto con el Presupuesto, pone de manifiesto que el hipotético ahorro no es tal, pues se han necesitado otros 2.570 euros de presupuesto en limpieza de la Escuela Infantil que en la época en que gestionaba el Partido Popular no había. De forma que, vuelvo a rogar que atiendan en condiciones las adjudicaciones de los servicios de limpieza a fin de evitar que cumplan los objetivos de subidas de impuestos, tasas y precios públicos que han marchado en el Presupuesto.

Responde el Concejal D. Francisco del Pozo Carazo, que la limpieza de la Guardería como sabe no se adjudicó, y lo que se adjudicó fue la limpieza del CRA de infantil y primaria, y no había limpieza en el mes de julio en la Guardería, y se les encargó que lo limpiaran, ya que no es igual tener siete alumnos que veintiuno. Contestando D^a. Sonia Palomar Moreno, que en los ocho años anteriores, eso lo han hecho los empleados del Ayuntamiento y no ha habido ninguna queja.

Continúa con su intervención la Concejal D^a. Sonia Palomar Moreno.

3ª.- Seguimos sin poder leer un acta de la JGL en la página WWW del Ayuntamiento de Ayllón, y ya estamos en el mes de mayo. El compromiso viene del mes de enero.

Contesta el Concejal D. Francisco del Pozo Carazo, que tiene que cumplir la Ley de Protección de datos, y que no está puesta al día, que ya está colgada en la web municipal la primera acta de la Junta de Gobierno Local.

Sigue su intervención la Concejal D^a. Sonia Palomar Moreno.

4º.- Queremos que nos hablen de la gestión del servicio de público de la piscina municipal y qué tienen pensado hacer este año porque dijeron que iban a licitarla pero aún no hemos encontrado decretos de inicio del procedimiento de licitación y estamos en el mes de mayo.

Interviene la Alcaldesa D^a. María Jesús Sanz Tomé, afirmando que la piscina se licitará.

Continúa con su intervención la Concejal D^a. Sonia Palomar Moreno.

5º.- En el pleno del 5.08.2015 el Sr. Navas se jactaba de haber gestionado perfectamente el conflicto de la piscina municipal con SIMA. Exactamente decía, **"Este Equipo de Gobierno (refiriéndose a ustedes) se asesora para decidir no trabajar sobre la base de una adjudicación declarada nula e impulsa un nuevo**



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 - Ayllón - Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

procedimiento por contrato menor al que se invita a participar a SIMA DEPORTE, quien declina la invitación, como a Ángel Matesanz, a quien se le adjudica, consiguiéndose de esta forma abrir la piscina el 1 de julio, como es lo habitual, e impidiendo la reclamación de una u otra parte o de las dos, de reclamar el lucro cesante por la presente temporada" (recordamos que hablamos de 2015).

Nos pueden explicar entonces, ¿cómo es posible que hayan admitido a trámite un escrito de SIMA DEPORTE, solicitando el lucro cesante de 2015, así como la prórroga de ese contrato que suponía había anulado, para dos temporadas más; imaginamos que 2016 y 2017, para que luego pueda volver a reclamar lucro cesante también de estos dos años, y ganarse un buen sueldo veraniego sin trabajar nada, a consta de los vecinos de Ayllón, y gracias a esa tan brillante gestión suya?.

El Concejal D. Alberto Navas Agueda, manifiesta que:

- 1º.- Se ratifica en su intervención del pleno de 5 de agosto de 2.015.
- 2º.- La admisión a trámite corresponde a los servicios técnicos.
- 3º. En cuanto al lucro cesante del primer año ya se han pagado, como las costas de la primera y segunda instancia judiciales.
- 4º.- Las posiciones que se anunciaban en mi intervención son las que se esgrimirán contra la reclamación de SIMA DEPORTE Y OCIO.

Se realiza el ruego por el Concejal D. Alberto Navas Agueda, de que en la próxima sesión extraordinaria se llamará a los Concejales antes de realizar la convocatoria.

Informa el Concejal D. Francisco del Pozo Carazo, que se ha realizado invitación por la Junta Agropecuaria Local de Ayllón, al Ayuntamiento para asistir a la Misa en Honor a San Isidro Labrador el día 15 de mayo de 2.016 y al vino español que se celebrará a continuación.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 13,00 horas, de todo lo cual se levanta la presente Acta por mí, el Secretario, que certifico con el Vº Bº de la Alcaldesa.

Vº Bº
La Alcaldesa

Fdo. María Jesús Sanz Tomé.



El Secretario

Fdo. Agustín Cerezo Estremera.